

Duelo

TESIS para optar el Grado de Licenciado

AUTOR:

Dorado, José M.

LIMA – PERÚ 1879

Resumen .	1
EL DUELO .	3

Resumen

En algunas reflexiones morales relativas a unos de los más grandes males que afligen a la sociedad, voy a combatir con otras de la razón y de la justicia una de las más funestas y groseras preocupaciones, que desvía a los hombres de las sendas del honor verdadero. Voy a impugnar (...) la doctrina que establece el duelo privado, como el único medio de reparar las ofensas que atacan el honor y la buena reputación de los hombres en sociedad

EL DUELO

Señor decano:

Señores por breves momentos vuestra benévola atención, con algunas reflexiones morales, relativas a uno de los más graves males, que exige a la sociedad. Voy a combatir con las armas de la razón y de la justicia; una de las más groseras y funestas preocupaciones, que desvía a los hombres de las sendas del honor verdadero, para sumergirlos en el fondo del más horrible precipicio, y manchar su frente con el sello de la más negra infamia. Voy a impugnar en una palabra la doctrina y moral que establece el duelo privado, como el único medio de reparar las ofensas, que atacan el honor y la buena recuperación de los hombres en sociedad.

El duelo señores en el sentido en que se voy a tratarlo, es el combate singular entre dos personas precediendo desafío de parte de alguna de ellas. Trae en origen según la opinión más autorizada, de los pueblos salvajes de la germanía y de las épocas remotas en que no estaba como bien ordenada y establecida la administración de justicia. El individuo que veía atacado un derecho o mancillada su honra, no teniendo confianza en la eficacia de los mandatos de la autoridad para repararla, ocurría a la fuerza, para hacerse justicia por sí mismo, desde que consideraba ineficaz la acción del autoridad. Más tarde con formas fueron civilizados en los pueblos y situándose las sombras del error y de la barbarie con la luz de la razón y de las enseñanzas del evangelio; fue modificando se la tendencia general de los particulares, a vengar por medio del duelo de sí pudiese recibidas. Pero los funestas preocupaciones relativas, al verdadero de comprender lo que es el honor, estaban tan arraigadas en la sociedad que todas las

fuerzas de las leyes civiles y eclesiásticas, no ha sido suficiente para extinguirlas por completo, y hoy mismo no obstante la decantada civilización del siglo y que vivimos que, aún se cree deshonrado el hombre que no acepta un duelo, y se llena de aplausos y de consideraciones, al que lo provoca y lo admite.

¿Pero de dónde nace esta aberración de los principios verdaderos del honor y de la justicia? Nace señores, del falso concepto que se tienen sobre el punto de honor; de la mala inteligencia que se da a lo que es el honor verdadero de las ideas erróneas que se tienen el valor, que si es una virtud laudable cuando se emplea dignamente, en defensa de la religión, de la patria, de la familia, o de un noble y elevado propósito, degenera en cobardía y en infamia, cuando tiene por objeto la venganza de un agravio personal.

Para condenar el duelo como un crimen atroz, basa reflexionar que entraña en su seno, los dos más graves delitos que el hombre puede cometer: el homicidio y el suicidio en efecto: los que voluntariamente se batan en duelo se disponen a matar y a ser muertos; de manera que aceptan voluntariamente y con deliberada reflexión, el propósito de quitar la vida a un prójimo y que este a su vez se la puede quitar. Y como el suicidio no consiste sólo en el acto material de quitarse la vida por sus propias manos, sino en la aceptación voluntaria de la muerte, es poniéndose a sabiendas y deliberadamente a un peligro grave de perder la vida, sin la justa es fuera de duda, que pudiendo cada uno de los duelistas ser muertos por su contrario, y aceptando esta posibilidad cada uno de ellos, es un verdadero suicida. Por otra parte como no se lleva al aceptar el duelo, la certidumbre de recibir la muerte, sino más bien la esperanza del deseo de privar de la vida asunto, resulta que uno y otro llevando ese deliberado propósito, son unos verdaderos homicidas. Ahora bien como el homicidas quebrante y atropella uno de los más sagrados deberes que tenemos para con nuestros semejantes, que es la obligación de respetar su vida, y como esta obligación no sólo está concesionada en las leyes naturales, sino también en las civiles y eclesiásticas, está fuera de duda, que los duelistas, sólo por ser homicidas, son dísenos de las más severas penas y de la reprobación general.

En efecto: el homicidio y suicidio que entraña el duelo, son contrarios a las leyes naturales. El hombre que ser quita la vida es un usurpador atrevido, de los derechos del soberano autor de la naturaleza. Es el único dueño del vida y de la muerte, pero nos dio la existencia sin que nosotros en las supiéramos avenidas solicitaron, porque entonces no existían con miel se ha reservado el derecho de retirados de este teatro del mundo, cuando las trabas soberana voluntad. ¿Conque derecho pues el hombre miserable, puede disponer de su existencia, cortando voluntariamente el libro de una vida, que él no había deseado y de que por consiguiente él no podía disponer? El quitarse la vida es el mayor agravio que se puede hacerse a la divinidad, y la mayor ingratitud que puede cometerse contra Dios, porque la creación y la conservación del hombre, al paso que es la obra más grandes de sus manos, es también el mayor de los que beneficios conque la divinidad liberalidad nos ha adoptado.

Con el suicidio no sólo quebrantar las leyes naturales atacando los derechos divinos, sino que también conculcados deberes que Dios ha impuesto al hombre, en orden a la conservación y perfeccionamiento de su propio ser, atacan los derechos de los temas y los derechos de la sociedad: en una palabra el suicidio puede calificarse como un crimen

de lesa divinidad y de lesa humanidad

Creado el hombre por Dios impuesto sobre la tierra, sin obligación perfecta de llevar los fines que Dios sea propuesto al creado, en el orden natural y sobrenatural. Es darle el bien inestimable de la vida se lo ha dado con la condición precisa de poner de su parte los medios de conservarlo. Por eso ha opuesto en su corazón y desde innato de evitar todo mal que pudiera dañarlo y de recibir luego del bien que puede contribuir a su conservación y perfección. El hombre que se mata, destruye la obra de Dios, y extingue esa luz vivificadora que el señor había implantado en su ser. Más bruto es que los irracionales, persiguiendo siempre el instinto de su conservación jamás atentan contra su propia vida. Es pues ese suicidio la mayor infracción de los deberes naturales, en orden asimismo, que el hombre puede cometer.

Es también una violación flagrante de los derechos ajenos, y de las obligaciones que Dios nos ha impuesto en orden a nuestros semejantes. ¿Quién no tiene en el mundo un padre, una madre, un hermano, una esposa, un hijo, en fin una y muchas personas, a quienes está unido por los vínculos de la naturaleza o de la sangre? ¿Y con que derecho se rompen violentamente estos lazos sagrados, que Dios había establecido y que la sociedad había consagrados? ¿Conque derecho se priva a la esposa, los hijos, a la familia, de los auxilios que había obligación de prestarles y de los consuelos y del apoyo, que tenían derecho de esperar? ¿Deja el suicida o duelista al matarse, quién lo reemplace en el cumplimiento de tan sagradas obligaciones? ¿Quién servirá de apoyo a la madre anciana, quién protegerá el esposa desvalida, sin educar a los hijos tiernos, que acaso quedan en la infancia, quién en fin será el protector de una familia que queda entregada a los horrores de la desaparición, y abrumada con el peso de la miseria? ¿Cómo hay valor en el corazón del suicida, diré más bien cómo hay bastante cobardía y bastante miseria, para romper los más sagrados lazos de la naturaleza y de la sangre, para dejar manchados de ignominia y sumergidos en el dolor a seres tan fiel final queridos? No puede fuera de concluirse de todo esto, que el suicida o el duelista, es un monstruo que Dios condenar, que la naturaleza reprueba, y que la sociedad maldice.

¿Y como no lo ha de maldecir si con el dedo se le priva pues menos se trata de privarla, de dos miembros que podían restarle utilidad? Colocado el hombre en el estado social, recibido de la sociedad en que vive, todos los bienes de que disfruta. Desde el punto en que viene al mundo, hasta que de él se despide; la sociedad lo protege y lo ampara: ella lo educa y lo instruye, le presta seguridad personal, garantiza su existencia contra los ataques de los malvados, pone cubierto sus bienes y propiedades de la capacidad de los hombres inicuos, protege su obra y la declara sagrada, y si alguna vez tan preciosos derechos son atacados, la sociedad persigue a los agresores los castiga con las penas más severas, y hace que el daño sea reparado hasta donde sea posible a la humana debilidad.

Tantos y tan inestimables bienes que el hombre debe a su patria, y a la sociedad en que vive, merecían de su parte retribución y gratitud. Los duelistas desconociendo y conculcando estos deberes sagrados, se lanzan voluntariamente al extremo, de recibir la muerte de manos de su contrario, o de darle a éste, privando de cualquier modo que sea a la patria, de un miembro útil para la defensa de sus derechos; y de un ciudadano que acaso pudiera restarle más importantes servicios. No ha nacido el hombre sólo para sí

mismo decía Cicerón: porque una parte de nuestro ser, pertenece la patria y la otra a nuestros amigos

Los duelistas conculcan también en otro sentido sus deberes sociales. Constituido el hombre en sociedad, ha delegado sus derechos en la autoridad suprema del estado, para que los ejerzan con regularidad en bien de los asociados. Ella da y sanciona las leyes por medio del poder legislativo; y el cumplimiento de estas leyes tienen obligación de sujetarse todos los asociados. Ella ejecuta y hace respetar estas leyes, por medio del poder ejecutivo, ella en fin ha establecido el poder judicial, compuesto de jueces y magistrados a quienes está encomendada la noble y delicada tarea, de dirimir las contiendas de los ciudadanos, de dar a cada uno lo que es suyo, de castigar los delitos como de reivindicar el honor de los asociados, cuando sea mancillado con las calumnias y con injurias. Es después el duelo un gravísimo delito contra la autoridad del estado, porque el duelista usurpa las atribuciones de los jueces y magistrados desprecia su autoridad, se constituye un árbitro de sus propias querellas, se hace juez de su propia causa, y se arroga la facultad de imponer a otros ciudadanos por sus propias manos, la pena que debía ser impuesta por los jueces y el resultado de un juicio seguido ante su autoridad.

Concluamos pues, que el duelo es un acto criminal propio sólo de los tiempos de exploración y de barbarie, contrario a los principios de la religión cristiana, y ajeno a la civilización y cultura del siglo en que vivimos.

Voy ahora a ocuparme de demostrar que el motivo que por lo regular conduce a los hombres a vengar sus agravios personales por medio del duelo, consiste en el errado concepto que sea formado, acerca del honor verdadero, y el inútil e equivocado medio que adoptan para repararlo. ¿Qué es el honor? Es la buena opinión que los demás hombres tienen acerca de nuestro proceder: es el buen concepto de que gozamos en la sociedad; es un tesoro que vamos acumulando en la vida, por medio de nuestras buenas acciones, es un capital que poseemos y cuyo conservación depende absolutamente de nosotros mismos mientras procedamos bien, y que sólo estamos expuestos a perderlo, cuando desgraciadamente nos separamos de las sendas de la justicia, por nuestras malas acciones. Síguese de aquí que el honor depende de nosotros mismos y que no está en manos de ningún insolente, el arrebatarnos su posesión. ¿Qué decir del honor de los hombres de bien si tan preciosa joya estuviese a merced de los malvados; si el primer advenedizo pudiera arrebatárnosla por medio de una injuria y de una calumnia? Las bases de la sociedad caerían por tierra; y el orden moral sería trastornado. El sagrado depósito de la honra, estaría más expuesto a los ataques ante de la injusticia, que los bienes materiales, infinitamente menos estimables que aquellas. Pero afortunadamente no es así. La virtud del hombre honrado no la destruye el dicho desautorizado de un criminal; y la mancha el golpe con que pueda dirigirla un atrevido. El hombre conserva su buena reputación mientras sus acciones le hagan digno de conservarla; y las injurias con que se ataca su obra, el bofetón que se imprime en su semblante, no alcanza a empañar el brillo de su virtud ni hacerle perder el buen concepto de que goza entre los hombres sensatos. Acaso pudiera desmerecer a los ojos de los hombres de corazón corrompido, y cuya alma está ofuscada con las sombras de las preocupaciones de la ignorancia y del error ¿pero de que puede servirnos la opinión de

los necios, esos seres desgraciados que no tienen idea del honor verdadero, ni de los medios nacionales de adquirirlo y de conservarlo?

Pero supongamos señores, que la injuria que otro nos ingiere, sea capaz de arrebatarnos el honor o de manchar su brillo y su pureza. ¿Es acaso el duelo el modo racional de repararlo? ¿No es más digno, las más propio del hombre verdaderamente sensato y racional, ocurrir a la autoridad judicial para que castigue al delincuente? ¿Tenemos derechos para hacernos justicia? ¿Será imparcial nuestro juicio? ¿Si un insolente trata de ladrón aún hombre honrado, dejará de serlo, o habrá probado que no lo es, si logra matarlo en un duelo? ¿Y si por desgracia del otro más diestro o más feliz le quita la vida, no es verdad que habría perdido la existencia quedando siempre manchada honra? Luego el duelo no es el modo de reparar el honor ultrajado, sino que más bien puede decirse que es un remedio peor que la misma enfermedad. Si un hombre mata en duelo al que le dijo ladrón, será entonces ante la ley un verdadero homicida y habrá cometido un delito, que mancha verdaderamente y por culpa suya una honra que antes no estaba manchar por sus propias acciones. De manera que intentando probar por medio del duelo que es un hombre honrado, se convierte en un verdadero criminal ¿y puede darse un trastorno más completo de las verdaderas ideas del honor y de la justicia?

Mirando las cosas a la luz de la razón. ¿Cuánto más digno y más decoroso es, que un juez imparcial e ilustrado, declare que soy un hombre honrado y que el que me injurió cometió una infamia calumniándome y que la injuria con que intentó mancharme, es una baldón de ignominia para mi falso calumniador.

Convencidos los legisladores de las naciones ocultas, de la fuerza y evidencia de las verdades consignadas en las reflexiones precedentes, dictaron leyes contra el duelo y los duelistas, condenando a la pena de muerte al sobreviviente y manchando con la nota de infamia la memoria del muerto; con la de confiscación de sus bienes a favor del estado y otras de esta naturaleza. La iglesia por su parte, declarada excomulgados de su seno a los que se batían en duelo, y negaba a los muertos en desafío la sepultura en sagrado. Pero ni la severidad de estas leyes ni los escritos de los hombres ilustrados, eran bastantes a detener la funesta preocupación de que no era honroso apelar a la justicia común para obtener el desagravio de las injurias personales, y siempre continuaba la reprobada costumbre del duelo. Por lo cual los legisladores, viendo que no era posible extirparla del todo, contemporalizando con las preocupaciones del vulgo legislaron para reglamentarlo, sujetándolo a ciertas prescripciones determinadas por la ley y revistiéndolo de ciertas solemnidades, para reducir el número de casos a lo menos para que fuese posible.

Este temperamento adoptaron también nuestros legisladores; y en el título octavo, sesión cuarta del libro segundo del colegio penal, se trata del duelo y a la vez que se considera y que se castiga como un delito, se establecen las reglas según las cuales debe procederse en los casos de duelo. A los que se batieran de este modo, se les impone la pena de arresto mayor en tercer grado si del duelo no resultase muerto ni heridas graves: la de cuatro años de cárcel si resultase la muerte, y la de reclusión en tercer grado en caso de heridas o lesiones graves.

Vuestra ilustración señores no puede dejar de advertir, que esto es fomentar indirectamente las costumbres del duelo, por la suavidad de las penas con que se castiga. Al homicida le impone la ley 12 años de penitenciaría, y al que mata en duelo sólo cuatro años de cárcel. Aún a los que se baten sin padrinos o testigos y sin que estos arreglan previamente las condiciones del duelo; los penas con penitenciaría en segundo grado, mitigando siempre la pena del homicidio, aún en el caso de resultar la muerte. Creo señores que esta es una laguna y un vacío de nuestra legislación penal, que desaparecerá por completo, cuando la luz de los verdaderas civilización de máximas del evangelio, arreglan las costumbres de nuestra sociedad, y cuando desaparezcan las inmensas preocupaciones, que reinan generalmente, acerca de lo que es el verdadero honor, y de los medios de repararlo. Porque la verdad señores, no podréis dejar de convenir conmigo, en la fuerza del siguiente dilema. O se declare que el duelo es un crimen cuya ejecución se prohíbe en lo absoluto, y se castiga con la misma pena que se impone al homicidio, se declara que es lícito y por consiguiente que es permitido a los particulares ocurrir al desafío para vengar sus agravios personales. En primer caso no hay necesidad de reglamentarlo, porque sería un contrasentido y un absurdo, reglamentar el modo de cometer un delito, cuya ejecución se prohíbe. En segundo, sería necesario establecer las reglas y solemnidades se según las cuales podía edificadas el duelo, y los términos y condiciones en que era permitido. Pero también creo que sería necesario declarar previamente que los tribunales y juzgados habían cesado en el ejercicio de sus funciones, en ese ramo de la justicia criminal; y que ellos son impotentes para administrarla: que la preocupación debe sobreponerse a la razón: que nuestra sociedad no integra la justicia sino el derecho de la fuerza: que hemos retrocedido al estado de barbarie de los tiempos de la ignorancia: que nuestro siglo no es el de las luces sino el de las tinieblas: y sin que la justicia no se mide entre nosotros, por la fuerza de la razón y del derecho; sino por la fuerza del brazo y por los siglos de la espada

Es esperado señores que el ilustrado y recto magistrado, que por sus elevados talentos y esclarecidos méritos, preside hoy el poder judicial de la república es y con cuya presidencia también se ahorra nuestro claustro universitario; habrá consignado en su proyecto de reforma del código penal, tan altos y elevados principios. De ellos sean reducidos a la práctica que se extirpe para siempre nuestro suelo la perniciosa costumbre de los desafíos; que todos los ciudadanos tengan confianza en la rectitud de nuestros jueces y la eficacia de nuestras leyes; y que penetrándose de las verdaderas y sanas ideas de lo que ser honor y el único modo de repararlo cuando se ha atacado, ocurren a la fuente donde se alcanza la justicia, aportándose para siempre de los falsos y errados medios de alcanzarla.

Tales son señores mis ideas y los principios que profesan en materia de duelo; yo los someto a vuestro recto e ilustrado criterio, esperando que os dignéis cubrir con el velo de vuestra indulgencia los errores en que por mi inexperiencia hubiese podido incurrir.

Lima marzo 31 de 1879

Visto bueno

Sebastián Lorente